



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

42/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Asociación Bochófilos Ushuaia, Personería Jurídica N° 1223, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, Artículo 3º, Inciso ñ), para ser utilizados por las delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia, que participarán del Torneo de Bochas denominado Bicentenario de la Patria, que se realizará los días 20, 21 y 22 de Mayo de 2011 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3927

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA